

# BBVA

Asset Management

GESTORES DE TU CONFIANZA

# Pensiones a Fondo

Boletín mensual  
para planes de pensiones

**Nº119 · Abril 2020**

XXXI  
**Premios  
Fondos**  
2020  
Expansión  allfunds

Premio Expansión - Allfunds Bank  
Mejor Fondo Solidario  
BBVA Futuro Sostenible ISR, FI

Creando Oportunidades



# Índice

Presentación	3
Claves económicas del mes	4
Tema del Mes	6
La crisis en el mercado de petróleo	
Legislación	9
Nuevo supuesto de liquidez de los planes de pensiones para partícipes afectados por ERTE por fuerza mayor vinculado al COVID-19	
¿Sabías que...	
Reuniones de Aprobación de Cuentas 2019	12
Programa de plantación de árboles	13

# Presentación



Luis Vadillo  
Director Pensiones BBVA



En la Edición correspondiente al mes de abril de 2020 de la Newsletter de Pensiones BBVA seguimos ocupándonos de esta situación excepcional en la que nos encontramos, situación que nos está poniendo a prueba a todas las personas, empresas e instituciones.

A las personas porque nos hemos visto obligados a confinarnos en nuestros hogares durante un largo periodo de tiempo, con la consiguiente alteración de nuestras vidas. En ocasiones soportando la separación de nuestros seres queridos, y especialmente cuando desgraciadamente hayan tenido que ser internados en centros hospitalarios. En todo caso aprendiendo nuevas formas de trabajar y de comunicarnos con los demás. Y todas aquellas personas cuyos trabajos son esenciales para la comunidad que han tenido que aprender a realizarlos en unas condiciones de riesgo fuera de lo habitual.

A las empresas, tanto las dedicadas a los servicios esenciales como a las demás. Las primeras por la gran responsabilidad de abastecer de los bienes y servicios que necesitamos en unas condiciones extremas. A las demás porque han tenido que reinventarse es sus procesos de trabajo en un periodo de tiempo excepcionalmente corto para continuar activas en el mercado.

A las Instituciones porque han tenido que intensificar sus esfuerzos para seguir prestando sus servicios a los ciudadanos. Especial mención merecen las Instituciones Sanitarias y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Con la mirada puesta en todos ellos hemos intentado a través de la presente Newsletter tratar cuestiones relacionadas con este momento tan especial que vivimos.

En el apartado de **Claves Económicas** incluimos el podcast de Joaquín García Huerga, Estratega Jefe de BBVA AM del pasado lunes 20 de abril con la información más actualizada sobre la situación de los mercados, muy condicionada por la epidemia el COVID-19.

Dentro del epígrafe de **Tema del Mes** hablamos de la situación del mercado del petrolero, ensombrecida al estar todos los focos puestos en el la epidemia.

La sección **¿Sabías que...** comentamos la celebración de las Aprobaciones de Cuentas de los Fondo de Pensiones que gestionamos, que por primera vez se realizan de manera telemática debido a la situación de confinamiento después de que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones se pronunciara favorablemente sobre este particular.

En el ámbito **Legal** explicamos el nuevo supuesto de liquidez de los planes de pensiones para partícipes afectados por un expediente de regulación temporal de empleo (ERTE) por fuerza mayor vinculado a la epidemia.

Esperamos que todos estos temas sean de su interés y reiteramos nuestro compromiso de Grupo BBVA con toda la sociedad en estos momentos de dificultad con la esperanza en un pronto restablecimiento de la normalidad.

# Claves económicas del mes

## Actualidad de los mercados



Con el objetivo de facilitar la información más actualizada, este mes transcribimos en el apartado de inversiones, la última nota de audio del **Director de Estrategia Global de BBVA Asset Management:**

“Los casos mundiales superan los 2.330.000 con el ritmo de crecimiento diario estable en el 4%. Volvemos a poner el foco en **España, Italia y Estados Unidos** pero comentando esta vez el número de test realizados, por qué son críticos para frenar los contagios y permitir la desescalada y las cifras suben especialmente en España donde se han triplicado estamos cerca del millón de test realizados o 19.900 por millón de habitantes. En Italia han realizado 1.300.000 test, 21.600 por millón de habitantes y en Estados Unidos 3.720.000, 11.250 por millón de habitantes.

Las cifras de Francia y Reino Unido por el momento son bajas con menos de medio millón de test cada uno. Pues bien con muchos más test realizados, han repuntado los nuevos casos descubiertos, pero la idea de fondo de que las curvas de nuevos contagios son decrecientes, se mantiene y **la presión sobre los sistemas sanitarios disminuye.**

Y por cierto en Estados Unidos el pasado viernes conocimos que un fármaco llamado Remdesivir, todavía en fase de estudio tiene resultados prometedores. **Se acerca la desescalada** que ya es una realidad en Alemania, Austria y Dinamarca por ejemplo.

En Estados Unidos, la potestad de hacerlo descansará en los estados, si tienen casos decrecientes durante dos semanas y los hospitales con capacidad libre suficiente.

**Estas perspectivas de normalización paulatina están detrás de que las bolsas hayan tenido otra semana positiva**, salvo en España e Italia donde el impacto del coronavirus está siendo mayor. En lo tocante a previsiones económicas, si nos fijamos en las últimas cifras publicadas por el Fondo Monetario Internacional, **los países emergentes saldrán mejor parados que los desarrollados.**

Tienen una población más joven y la tasa de mortalidad desciende exponencialmente según baja la edad y por éste y otros motivos no van a parar sus economías. **La caída del PB mundial según el FMI será del 3 % más que en 2008, pero la crisis será más corta y la recuperación más intensa, con una estimación de crecimiento para 2021 del 5,8%.** En el agregado de los 2 años por tanto, no se destruye riqueza aunque desaparece la que se habría generado si el mundo hubiera crecido con normalidad.

Entrado en los detalles, las cifras tienen un sesgo positivo a favor de emergentes y dentro de estos hacia Asia porque **en China se espera este año un crecimiento del 1,2% y el año que viene un 9,2 %. En Estados Unidos -5,9% y más 4,7% y en la Eurozona, -7,5% y más 4,7%.** Y estas cifras nos dan pie a un tema que llevamos años contando a nuestros clientes, la necesidad como inversores de tener una visión más global y en la práctica tener inversiones que incluyan países emergentes y también carteras con más activos, no solo renta fija de gobiernos y/o bolsa. Y es que no siempre lo más lejano es lo más arriesgado.

Volvemos a hacer hincapié en la idea de que lo peor los mercados financieros en principio queda atrás, tanto por la evolución previsible de la pandemia como por la potencia de las medidas económicas anunciadas. En este sentido el Banco Central Europeo que comprará activos públicos y privados por un trillón de euros en 2020, ha dicho que si hacen falta

más medidas estarán disposición de tomarlas y se comienza incluso a hablar de la creación de un banco malo.

Además esta semana se abordará el proyecto del Fondo Europeo de Reconstrucción en el que parece que **la transición energética hacia economías más sostenibles puede ser todavía más relevante.** En definitiva que los mercados están cotizando la sensación de que a mayor o menor ritmo y esto va por países desde ahora cada trimestre será mejor que el anterior.

Así **el Standard & Poor's 500 ha subido un 3%** la semana pasada y ya está solamente un menos 11 % en negativo. Pero es que el índice de empresas tecnológicas estadounidenses, ya está en positivo en 2020. **En Europa, Japón y China las bolsas han subido un 2%** la semana pasada.

Decíamos en el anterior postcast que debemos ser conscientes de que **todavía quedan semanas complicadas y volátiles** porque la famosa desescalada será gradual y prueba de ello es que la volatilidad de la bolsa sigue bajando, pero lentamente situándose en el 38%. Hemos ido contando progresivamente que el mundo no se iba a acabar, que había que mantener la calma y no dejarse llevar por el pánico y evitar la euforia cuando los mercados recuperan.

Pues bien de esta semana yo me quedaría con **la necesidad de tener inversiones globales diversificadas por geografías y activos** y más ahora en el mundo post coronavirus que se vislumbra."



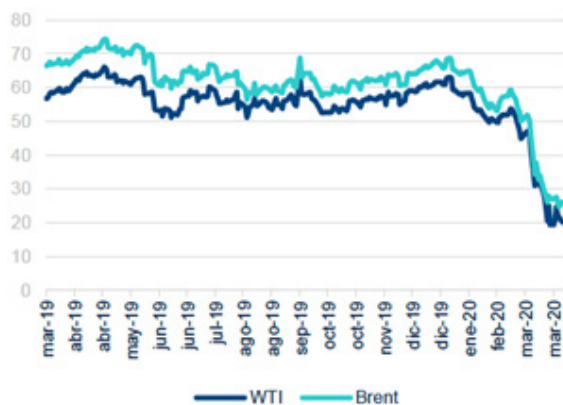
# Tema el mes

## La crisis en el mercado de petróleo



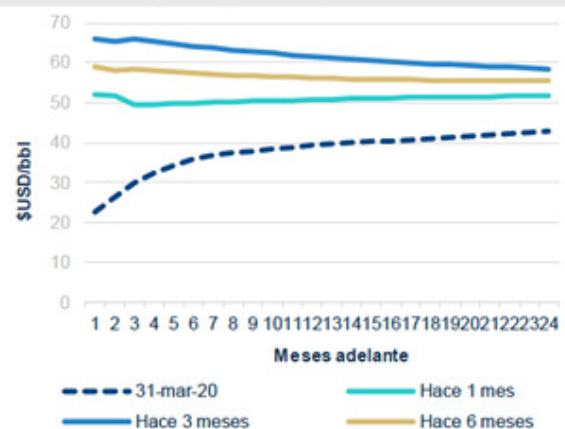
Eclipsado por la crisis sanitaria causada por el COVID-19 que todos estamos sufriendo, los mercados de materias primas en general y muy en particular el del petróleo, están viviendo una situación sin precedentes. El confinamiento de casi 3.000 millones de personas ha llevado **a los precios del crudo a desplomarse hasta niveles no vistos desde principios de los años 2000.**

Figura 1. Precios del petróleo crudo (USD por barril)



Fuente: BBVA Research y Haver Analytics

Figura 2. Futuros sobre los precios del petróleo crudo Brent (USD por barril)



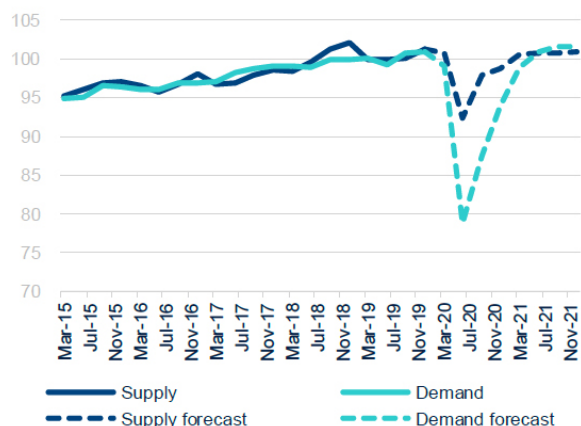
Fuente: BBVA Research y Bloomberg

La paralización de una parte importante de la actividad económica en muchos países, la previsible reducción de la demanda de bienes y servicios consecuencia de las dificultades financieras que implicará para empresas y particulares el periodo de confinamiento, va a conllevar una brusca disminución de la demanda de materias primas. Se estima que esta situación se puede traducir en una **bajada de la demanda solo en los meses de abril y mayo de entre 15 y 25 millones de barriles diarios** que aunque se recupere en parte una vez se retiren las medidas de control de la pandemia no alcance los niveles previos de demanda hasta entrado el 2021.

Por el lado de la oferta, el reciente acuerdo de los países de la OPEP apoyado por el G20 para **recortar la producción en torno al 10% del total posiblemente no será suficiente** para compensar la contracción de la demanda causada por la pandemia.

En este contexto, es probable que los precios se mantengan bajos durante todo el primer semestre del 2020. En la medida que la pandemia vaya remitiendo y la economía se recupere deberíamos ver incrementos moderados en los precios del petróleo durante el segundo semestre.

Figura 1. **Oferta y demanda de petróleo** (millones de barriles por día)



Source: BBVA Research and Haver Analytics

Tabla 1. **Precios del petróleo crudo** (USD por barril)

	Brent	WTI
2018	71.1	64.9
2019	64.4	57.0
2020	39.3	35.2
2021	49.8	47.0
2022	56.5	54.2

Source: BBVA Research

El impacto de los precios actuales para las finanzas de los países productores como Rusia y Arabia Saudí será sin duda muy relevante ya que ambos necesitan de precios más altos para equilibrar sus presupuestos.

**En cuanto a Estados Unidos la situación es peor que la de la última crisis (2014-2016)** que ya provocó una importante consolidación del sector en búsqueda de mayor eficiencia. A los precios actuales la perforación de muchos pozos dejará de ser económicamente rentable. En este entorno podrían darse incrementos de las importaciones y un **retroceso en el objetivo de independencia energética**. Además si el contexto de precios

bajos se alarga en el tiempo **podría dar lugar a un empeoramiento de la posición financiera de las empresas y rebajas en sus ratings de crédito**.

Finalmente la industria petrolera se enfrenta a un escenario en el que el paquete de ayudas fiscales que los diferentes gobiernos implementaran para acelerar la salida de la crisis pueda **utilizarse para promover la agenda por el “cambio climático”** y verse excluido de estas ayudas. Adicionalmente otras empresas rescatadas pueden ver condicionadas estas ayudas a la inversión en proyectos más sostenibles, con lo que podrían llegarse a recuperar los niveles de producción anteriores.

---

Resumen de los artículos elaborados por BBVA Research el 1 (“COVID-19 y mercados petrolíferos”) y el 13 de abril de 2021 (“Precios petróleo: ¿puede el nuevo acuerdo de producción salvar a los productores?”)

**Ver artículos completos:**

> [COVID-19 y mercados petrolíferos](#)

> [Precios petróleo: ¿puede el nuevo acuerdo de producción salvar a los productores?](#)



# Legislación

## Nuevo supuesto de liquidez de los planes de pensiones para partícipes afectados por ERTE por fuerza mayor vinculado al COVID-19



La disposición adicional vigésima del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (completada por el artículo 23 del Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril), regula un nuevo supuesto excepcional de liquidez para aquellos partícipes de planes de pensiones afectados por la situación económica generada por la crisis sanitaria.

### Plazo de solicitud

6 meses<sup>1</sup> desde la entrada en vigor del Estado de Alarma (14 de marzo de 2020).

### Supuesto de hecho.

Los partícipes que se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- Situación legal de desempleo como consecuencia de un ERTE derivado de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Ser empresario titular de establecimientos cuya apertura al público se haya visto suspendida como consecuencia de la declaración del estado de alarma.
- Ser trabajador por cuenta propia que hubiera estado previamente integrado en un régimen de la Seguridad Social como tal, o en un régimen de mutualismo alternativo a esta, y haya cesado en su actividad como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

<sup>1</sup> La duración podrá ampliarse por el Gobierno a propuesta de la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación digital.

Podrán solicitar la prestación por este nuevo supuesto excepcional los partícipes de:

- planes de pensiones del sistema individual y asociado;
- planes de pensiones del sistema de empleo:
  - de la modalidad de aportación definida o mixtos para aquellas contingencias definidas en régimen de aportación definida.
  - de la modalidad de prestación definida o mixtos para aquellas contingencias de prestación definida, cuando lo permita el compromiso por pensiones y lo prevean las especificaciones del plan y con las condiciones o limitaciones que éstas establezcan.

### Documentación acreditativa

Las circunstancias que dan derecho a la prestación se acreditarán por el partícipe del plan de pensiones mediante la presentación de los siguientes documentos ante la entidad gestora de fondos de pensiones:

- A. En el supuesto de encontrarse en situación legal de desempleo como consecuencia de un ERTE, certificado de la empresa en el que se acredite que el partícipe se ha visto afectado por el ERTE, indicando los efectos del mismo en la relación laboral para el partícipe.
- B. En el supuesto de ser el partícipe empresario titular de establecimiento cuya apertura al público se haya visto suspendida, declaración del partícipe en la que éste manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos para poder hacer efectivos sus derechos consolidados.
- C. En el supuesto de ser trabajador por cuenta propia, certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o el órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de la declaración de cese de actividad declarada por el interesado.

Si el partícipe no pudiera aportar alguno de los documentos requeridos, podrá sustituirlo mediante una declaración responsable que incluya la justificación expresa de los motivos, relacionados con las consecuencias de la crisis del COVID-19, que le impiden tal aportación. Tras la finalización del estado de alarma y sus prórrogas dispondrá del plazo de un mes para la aportación de los documentos que no hubiese facilitado.

### Importe de la prestación

El importe de los derechos consolidados disponible será el justificado por el partícipe a la entidad gestora, con el límite máximo de la menor de las dos cuantías siguientes para el conjunto de planes de pensiones de los que sea titular:

1. El resultado de multiplicar por tres el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual para 12 pagas vigente para el ejercicio 2020 en la proporción que corresponda al período de duración del ERTE, al periodo de suspensión de la apertura al público del establecimiento o al periodo de la vigencia del estado de alarma, según, respectivamente, corresponda a cada uno de los supuestos. En todo caso, en los tres supuestos el periodo de tiempo máximo a computar es la vigencia del estado de alarma más un mes adicional.
2. La siguiente cantidad, dependiendo de cuál sea el supuesto:
  - En el supuesto de encontrarse el partícipe en situación legal de desempleo como consecuencia de un ERTE, los salarios netos dejados de percibir mientras se mantenga la vigencia del ERTE, con un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, justificados con la última nómina previa a la situación de desempleo.
  - En el supuesto de empresario titular de establecimiento cuya apertura al público se haya visto suspendida, los ingresos netos estimados que se hayan dejado de percibir

mientras se mantenga la suspensión de apertura al público, con un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, justificados mediante la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior y, en su caso, el pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al último trimestre;

- En el supuesto de trabajadores por cuenta propia, los ingresos netos que se hayan dejado de percibir como consecuencia de la situación de cese de actividad durante un periodo de cómputo máximo igual a la vigencia del estado de alarma más un mes adicional, estimados mediante la declaración anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio anterior y, en su caso, el pago fraccionado del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y las autoliquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido correspondientes al último trimestre.

En los supuestos de empresarios o trabajadores por cuenta propia, el partícipe deberá aportar, además, una declaración responsable en la que se cuantifique el importe mensual de reducción de ingresos.

El partícipe será responsable de la veracidad de la documentación acreditativa de la concurrencia del supuesto de hecho que se requiera para solicitar la prestación, así como de la exactitud en la cuantificación del importe a percibir.

#### **Plazo y forma de cobro**

El reembolso deberá efectuarse dentro del plazo máximo de siete días hábiles desde que el partícipe presente la documentación acreditativa correspondiente y estará sujeto al régimen fiscal establecido para las prestaciones de los planes de pensiones. En el caso de los planes de pensiones de la modalidad de empleo, dicho plazo se ampliará hasta treinta días hábiles desde que el partícipe presente la documentación acreditativa completa.

Las cuantías y la documentación indicadas podrán ser modificadas mediante Real Decreto.

# ¿Sabías que...

## Reuniones de Aprobación de Cuentas 2019



Los primeros días del mes de marzo iniciamos, como viene siendo habitual cada año por estas fechas, la temporada de formulación y aprobación de cuentas de los fondos de pensiones. **Esta obligación recogida en la normativa** y que establece el 30 de abril como fecha límite para su presentación.

Los primeros días del mes de marzo iniciamos, como viene siendo habitual cada año por estas fechas, la temporada de formulación y aprobación de cuentas de los fondos de pensiones. Esta obligación recogida en la normativa y que establece el 30 de abril como fecha límite para su presentación.

Aunque se han adoptado varias medidas para **flexibilizar los plazos según les informábamos en nuestra nota de 6 de abril**, a la fecha de esta Newsletter, más de 40 comisiones de control han celebrado ya sus reuniones, **gracias a la utilización de los canales telemáticos** que desde la entidad

gestora hemos puesto a disposición de los miembros de las comisiones de control de los fondos de pensiones para este fin.

Les recordamos que la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en la misma consulta a la que hacíamos mención en el párrafo anterior, **se ha pronunciado de forma favorable a considerar admisible la celebración de las reuniones de aprobación de cuentas por videoconferencia** aunque no esté expresamente contemplado en las normas de funcionamiento de los fondos de pensiones.

## Programa de plantación de árboles



Como recordaran, durante la Conferencia de Inversiones celebrada en Madrid en el mes de enero, nos comprometimos a plantar un árbol por cada participante.

La iniciativa ha significado la plantación en colaboración con la **Asociación Reforesta, de 200 árboles en las provincias de Zaragoza y Granada** ayudando de esta forma a reducir la huella de carbono de ese evento. En concreto, en Granada la plantación está ayudando a la recuperación de la zona del **Parque de las Canteras** en el municipio de La Zubia, donde la actividad minera durante más de 30 años había eliminado toda la cubierta vegetal de la zona. En Zaragoza la replantación se ha realizado en la **Reserva Natural de los Galachos de la Alfranca**, contribuyendo a la preservación de este espacio natural.





# Contacto

✉ comunicacionpensiones@bbvaam.com

## Oficina Madrid

### Juan Manuel Mier Payno

✉ juanma.mier@bbvagpp.com  
☎ 609 717 465 / 91 374 47 82

### Víctor Hernández Bornay

✉ v.hernandez.bornay@bbvagpp.com  
☎ 663 261 148 / 91 374 26 11

### Marta Vaquero Mateos

✉ martamaria.vaquero@bbvagpp.com  
☎ 600 971 480 / 91 537 76 32

## Oficina Barcelona

### Rafael Rosende Jonama

✉ rafael.rosende@bbvagpp.com  
☎ 639 187 906 / 93 401 40 88

### José Manuel Silvo

✉ jose.silvo@bbvagpp.com  
☎ 679 916 265 / 93 401 44 83

## Oficina Bilbao

### Juan María Pérez Morán

✉ jm.perez@bbvaam.com  
☎ 638 949 548 / 94 487 42 69

### Valentín Navarro Begue

✉ valentin.navarro@bbvapensiones.com  
☎ 638 433 579 / 94 487 45 64

#### Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento. Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.